

“Encendamos juntos la luz”

San José, 9 de febrero 2023
DVM-PICR.D.PROV.I- 032-2023

Señores
Jefes de Programa Presupuestario
Coordinadores de Programa Presupuestario

Asunto: Ajuste a los formularios de documentos previos.

Estimados señores

De conformidad con lo establecido en la Ley No. 9986 - Ley General de Contratación Pública, específicamente en los artículos del 24 al 28, así como el artículo 17 de su Reglamento, se establecen regulaciones relacionadas con régimen de prohibiciones para funcionarios públicos relacionados con el proceso de contratación pública.

Por su parte, sobre el régimen de prohibiciones, el rector en materia de contratación pública ha emitido la Directriz No. DGABCA-0007-2022 y la Circular No. MH-DCoP-CIR-0009-2022, ambas suscritas por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.

Para la implementación de la promulgación del régimen de prohibiciones en lo que corresponde realizar al MEP en los trámites de compras públicas procedo a comunicar por este medio el ajuste realizado en el documento previo denominado “Decisión Inicial”, que en la sección 13 **Certificaciones**, donde se incluye el siguiente texto:

En cumplimiento de la Directriz No. DGABCA-0007-2022 de fecha cinco de setiembre del dos mil veintidós y Circular No. MH-DCoP-CIR-0009-2022 de fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, ambas emitidas por la señora Yesenia Ledezma Rodríguez, Directora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, declaro bajo la fe de juramento que no me asiste ninguna de las causales de prohibición previstas en la normativa jurídica que rige los procedimientos de contratación pública, ni conflictos de intereses con el proceso de contratación que estoy tramitando. De conformidad con lo establecido en los artículos del 24 al 28 de la Ley General de Contratación Pública, Ley No. 9986, y artículo 17 de su Reglamento.

Es responsabilidad de cada funcionario público que participa en los procedimientos de contratación, acredite acorde con la función que desempeñan, que no le asiste ninguna de

“Encendamos juntos la luz”

las prohibiciones previstas en la normativa, ni conflictos de intereses con el proceso de contratación que de está tramitando.

Adicionalmente, en virtud de que la Ley de Contratación Pública y su reglamento reviste especial relevancia a la etapa de la planificación del proceso de contratación pública, se considera necesario incorporar dentro del apartado de certificaciones del formulario de decisión inicial, el siguiente texto:

Se hace constar que la etapa de planificación se realizó de forma completa y a satisfacción del interés público.

Así mismo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 inciso d) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, para todo trámite de contratación pública promovido por la instancia del MEP competente, se deberá asignar un administrador de contrato que debe estar informado y participar en el proceso de trámite, desde la etapa previa del procedimiento de contratación, por lo que se incorporará en la sección de firmantes de la Decisión Inicial al responsable designado como administrador de contrato; de igual forma se incluirá en el formulario de Justificación para cargas de contrato.

Los anteriores ajustes serán aplicables a partir la presente comunicación para todos aquellos trámites cuyos documentos previos no han sido firmados.

Se solicita al Programa Presupuestario hacer de conocimiento del presente oficio a sus Unidades Gestoras.

Atentamente,

Rosario Segura Sibaja

Directora

Dirección de Proveeduría Institucional

Vanessa Sánchez Avendaño

Jefa

Departamento de Planificación y
Programación de Adquisiciones.

Adjuntos:

Directriz No. DGABCA-0007-2022

Circular No. MH-DCoP-CIR-0009-2022

Copia:

.- Despacho Ministerial.

.- José Leonardo Sánchez Hernández. Viceministro. Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional.

.- Sonia Calderón Villalobos, Subdirectora, Dirección de Proveeduría Institucional.

.- Jefes de Departamentos, Dirección de Proveeduría Institucional.

.- Expediente.

Elaborado: Vanessa Sánchez A.